

NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2019

Por Resolución de 10 de marzo de 2020 (BOE de 17 de marzo) se suspende el ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema general de acceso libre, convocado por Resolución de 29 de julio de 2019, debido a la grave situación producida por la crisis sanitaria de la COVID – 19. Dicha Resolución indicaba que la nueva fecha para la realización del examen se publicaría en el BOE.

En atención a la evolución de la situación, una vez ha sido posible garantizar las necesarias medidas preventivas ante la situación de riesgo sanitario en función al elevado número de opositores, por Resolución de 21 de septiembre de 2021 se ha anunciado la realización del ejercicio de la fase de oposición, el día 20 de noviembre de 2021.

Habida cuenta del tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria del proceso selectivo y la realización del ejercicio de la fase de oposición, y ante las consultas trasladadas al Tribunal de dicho proceso en relación con cuestiones relativas a la normativa aplicable para la realización del examen, se hace preciso aclarar que, con carácter general, se aplicará la norma vigente en el momento de realización del ejercicio de acuerdo con el programa que rige la fase de oposición del proceso selectivo. Así, en el BOE núm. 233, de 29 de septiembre de 2021, se ha publicado el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, cuya entrada en vigor se produce a los veinte días de su publicación y que deroga expresamente el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

A este respecto, el Tribunal informa que en el ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo será exigible el conocimiento de dicha norma, en los epígrafes del temario que puedan resultar afectados por su contenido.